

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

Dirección General de Obras públicas

AGUAS.—EDICTO

Examinado el expediente incoado á instancia de D. Ramón Fernandez Prida, pidiendo concesión de un aprovechamiento hidráulico del río Ranera, en el concejo de Piloña, con destino á usos industriales:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción á lo ordenado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, de 18 de Septiembre y 17 de Noviembre de 1923.

Durante el plazo dado llamando á concurso de proyectos, solo fué presentado uno por el peticionario, contra el cual ninguna reclamación obra en el expediente:

Resultando que la División hidráulica del Miño informa que el aprovechamiento de referencia no afecta al Plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente lo solicitado con sujeción á las condiciones que menciona; y con ésta se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, Comisión provincial y Gobierno civil:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada y son favorables los informes emitidos,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga á D. Ramón Fernandez Prida, concesión para de-

rivar mil quinientos litros de agua por segundo del río Ranera, en el concejo de Piloña, con destino á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y firmado en Oviedo á 6 de Septiembre de 1923 por el Ingeniero de caminos D. Longinos Luengo, quedando facultada la Jefatura de Obras públicas para aprobar las modificaciones de detalle.

2.ª Las obras objeto de esta concesión no podrán dedicarse á otro uso que aquel para el cual se conceden, á menos de ser el concesionario debidamente autorizado para ello.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de un año á partir de la fecha de publicación en la Gaceta de Madrid de la Real orden de concesión, y quedarán terminadas en el plazo de tres años á partir de la misma fecha.

4.ª La inspección de las obras queda á cargo de la Jefatura de Obras públicas, ó subalterno en quien delegue, y á su terminación serán reconocidas, levantando acta que habrá de ser sometida á la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

5.ª Los gastos que origine la inspección y reconocimiento de las obras será de cuenta del concesionario.

6.ª El depósito hecho quedará en concepto de fianza y será devuelto una vez aprobada el acta á que hace referencia la condición 4.ª.

7.ª Esta concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial ó total del aprovechamiento; al expirar el plazo de concesión revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas todo cuanto determina el Real decreto de 10 de Noviembre de 1922, á todas aquellas prescripciones queda sujeta aquélla y con sujeción á lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921, y á lo ordenado en la Real orden de 7 de Julio de 1921.

8.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas para la concesión.

9.ª El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y a ejecutar las obras correspondientes cuando la Administración lo estime oportuno.

10. La concesión se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

11. Queda sujeta a la legislación vigente sobre contrato y accidentes del trabajo.

12. No se autorizará la explotación de esta concesión, sin que previamente se haya probado por el concesionario que ha cumplido todo lo prescrito en todas las condiciones dictadas para proteger a la Industria Nacional, y que en el acta de reconocimiento de las obras é instalaciones se haga constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados.

13. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas de acuerdo con lo que dispone la Ley del Timbre, de orden del Sr. Subsecretario Encargado del Despacho de este Ministerio, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 30 de Marzo de 1925.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, V. Martín.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 1.608

Administración principal de Aduanas de Gijón

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional a favor de la Hacienda de los siguientes objetos, en cumplimiento del artículo 3.º, caso 4.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se hace público, previniendo que de no interponerse reclamación, en el plazo de veinte días a contar de la publicación del primer anuncio, se procederá a la declaración del abandono definitivo y a la venta de los efectos en pública subasta:

Expediente número 34/25

Un huacal, peso bruto 11 kilogramos. Rotulado, descargado en este puerto por el vapor «Infanta Isabel», procedente de la Habana, conteniendo:

Cuatrocientos gramos, ampliaciones fotográficas
Dos kilos ochocientos gramos, marcos de madera ordinaria, consignatario Jorge Renduella.

Expediente número 16/23

Un certificado procedente de Cuba y destinado a Jesús Diaz, en Viavelez; peso bruto 65 gramos, conteniendo un par de medias de seda. Número del certificado 14.664.

Un certificado número 15.454 procedente de Cuba, destinado a F. Huerta, en La Felguera; peso bruto 260 gramos, conteniendo dos pares de medias de seda.

Un certificado número 2.399 procedente de Santo Domingo, destinado a Elías Caicoya, en Gijón; peso bruto 2,500 kilogramos, contiene dos kilos dulce.

Un certificado número 33.275 procedente de Cuba, para M. Melendi, en Infesto; peso bruto 190 gramos, contiene 190 gramos de semillas sin valor.

Un certificado número 1.773 procedente de Cuba, y destinado a Maria Aladno, de Coballo; peso bruto 750 gramos, contiene 58 gramos en un libro de tenedura de libros, editado en Paris por Luis Deplanque.

Expediente número 41/25

Un certificado número 6.636, procedente de Cuba, y dirigido a Conchita García, 400 gramos madejas de algodón.

Un certificado número 21, procedente de Francia, y destinado a Jeanne Soler, ciento cincuenta gramos cuellos.

Un certificado número 176, procedente de Francia, y destinado a «Casa Balcazar», 750 gramos zapatos de piel.

Dos certificados números 619 y 620, procedentes de Cuba, y destinados a José García, de Gijón, contiene un kilo setecientos cincuenta gramos en dos pares de botas de piel.

Gijón, 17 de Abril de 1925.—El Administrador.

R. al núm. 1.619

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Reinerio García Sanchez, Primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados, y previas las formalidades legales, este Ayuntamiento acordó, como en años anteriores, declarar la continuación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1924.

Antonio Ardura Iglesias, hermano del mozo número 109 de 1924, Luis.

Daniel Gonzalez Zapico, hermano del mozo del mismo reemplazo, número 464, Juan.

Manuel, Vicente y Faustino Pelaez Villa, hermanos del mozo número 207, Eladio, también de 1924.

Luciano y Jesús Lopez Alonso, hermanos del mozo Manuel, número 149 de dicho reemplazo.

Reemplazo de 1923.

César Armengol, padre del mozo número 10 de 1923, Alfredo.

Luis y Alfredo Martínez Alvarez, hermanos del mozo Joaquín, número 31 de 1923.

Aurelio Villanueva, padre del mozo Fernando, número 75 de idem.

Constantino y Angel Bovela Rozado, hermanos del mozo Victor, número 142 de idem.

Marcelino Gutierrez Gutierrez, hermano del mozo Ramón, número 151 de idem.

Avelino Miranda Valle, hermano del mozo Manuel, número 198 de idem.

Robustiano García Iglesias, hermano del mozo Eduardo, número 325 de idem.

Florentino y Sergio Fernandez Cueva, hermanos del mozo José, número 395 de idem.

José y Angel Rocas García, hermanos del mozo Bernardo, número 451 de idem.

Gregorio Sanchez, padre del mozo José, número 485 de idem.

Faustino Alvarez Gonzalez, hermano del mozo José, número 528 de idem.

Reemplazo de 1922.

Manuel Rodriguez Alvarez, hermano del mozo Luis, número 49 de dicho reemplazo.

Arcadio Gonzalez Rúa, hermano del mozo Antonio, número 95 de idem.

José Fernandez Muñiz, hermano del mozo Manuel, número 68 de idem.

Paulino Fernandez Fernandez, hermano del mozo Florentino, número 161 de idem.

Manuel Fernandez, hermano del mozo Bartolomé, número 148 de idem.

José y Sabino Lorenzo Fernandez, hermanos del mozo Rogelio, número 116 de idem.

Isidro Martinez, padre del mozo Salvador, número 213 de idem.

Avelino y Antonio Rodriguez Alvarez, hermanos del mozo Maximimino, número 306 de idem.

Daniel Muñiz Fernandez, hermano del mozo Ramón, número 374 de idem.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para que cuantos tengan noticia de alguno de los encartados lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Mieres, 26 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Reinerio García.

R. al núm. 1.437

Alcaldía de Ponga

Carta municipal autorizada conforme al artículo 57 del Reglamento fecha 9 de Julio de 1924, en relación con los artículos 142 y 149 del Estatuto municipal vigente, que ha sido aprobada para regir en el próximo ejercicio económico, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Abril de 1925.

Artículo 1.º Serán utilizados para la dotación de los presupuestos municipales de este Ayuntamiento, todos los recursos que autorizan los artículos 290, 308, 316 a 530 y 529 al 545 del Estatuto municipal vigente, fecha 8 de Marzo de 1924, y los que pueda autorizar cualquiera otra ley.

Artículo 2.º El orden de establecimiento de los recursos económicos para dotar los presupuestos, será el siguiente:

a) Rentas, productos, intereses o cupones de bienes, títulos, inscripciones, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio municipal, o de los Establecimientos que dependan del Ayuntamiento, salvo, en cuanto a estos últimos, los derechos de Patronato u otros análogos.

b) El rendimiento de aprovechamiento de bienes comunales que, cuando proceda, sean enajenados o distribuidos a título oneroso entre los vecinos.

c) Las subvenciones o auxilios que se obtengan para la ejecución de obras o servicios públicos en el Municipio, con cargo a los presupuestos del Estado, la Región, la Provincia o las Mancomunidades municipales.

d) Los derechos y tasas por el uso de determinados bienes, instalaciones o servicios municipales

de utilidad pública, y los que se hallen municipalizados; y

e) Todas las demás exacciones municipales que autoriza el mencionado Estatuto, o que autorice cualquiera otra ley, sin establecer entre ellas orden de prelación, las cuales se subordinarán a las bases y reglas de imposición, a los tipos de gravamen, y a las demás normas establecidas en el Estatuto o que se establezcan en dichas leyes.

Artículo 3.º Será potestativo del Ayuntamiento determinar, al formar cada presupuesto, cuáles de las exacciones comprendidas en el apartado e), del artículo anterior, sea conveniente establecer, cuando no basten para cubrir los gastos que se presupongan, los recursos comprendidos en los apartados a), b), c) y d) del mismo artículo anterior, no teniendo que subordinarse el Ayuntamiento a orden alguna de prelación entre estas exacciones, ni compensar con rebajas en unos los aumentos que otros lleven para determinados contribuyentes, y sin que tenga obligación de imponer en unos gravámenes que sean equivalentes a los de otras, ni establecer en determinado límite unas exacciones antes de establecer o imponer otros distintos.

Artículo 4.º Podrá el Ayuntamiento contratar empréstitos en los casos y en la forma que autoriza el Estatuto municipal, especialmente en sus artículos 539 al 545, así como en otros.

Artículo 5.º Si el Ayuntamiento utiliza el arbitrio de pesas y medidas, podrá seguir, aún después de pasado el plazo que establece la disposición transitoria 16 del Estatuto municipal, sometiendo a las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y a las que lo complementan y aclaran, sin exceder las tarifas que acuerde de los tipos máximos que autoriza dicho Real decreto.

Artículo 6.º No regirán los límites y prohibiciones establecidas en los artículos 450, 457, letra B, y 552 del Estatuto municipal, sino que, excepto los recargos o las cuotas que según el Estatuto u otras disposiciones haya de hacer efectivas el Estado, para luego entregarlas al Ayuntamiento, todas las demás contribuciones, tasas, arbitrios y exacciones que haya de recaudar el Ayuntamiento, podrá éste hacerlas efectivas, según acuerdo para cada año, mediante administración municipal directa, nombrando recaudadores con fianzamiento o sin él, y pudiendo en este caso de administración hacer conciertos particulares, voluntarios u obligatorios para la cobranza, ya con todos los habitantes del municipio, ya con los de ciertas zonas del término municipal, según la naturaleza de la exacción, y también podrán acordar, en lugar de la administración, el arrendamiento de la exacción en pública subasta, o convenir su cobranza por medio de conciertos gramiales y, en último término, el repartimiento general.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos del concejo, a

fin de que interpongan contra la misma, y durante el plazo de 30 días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Ponga, 20 de Abril 1925.—El Alcalde, M. Yarzabal.

R. al núm. 1.661

Alcaldía de Gijón

En esta Alcaldía y en virtud de haberse hecho constar por los interesados en sus respectivos expedientes de revisión de exenciones que continúa la ausencia en ignorado paradero:

De Laureano Menéndez Rionda, padre de Jesús Menéndez Rodriguez, número 65 del reemplazo de 1922, de Cabueñes.

De José María Alvarez, de Tremañes, hermano de Valentin, número 203 del mismo reemplazo.

De Aurelio García Rionda, hijo de Alvaro y Perfecta, también de Tremañes, hermano del mozo Benigno, número 253 de idem idem.

De Eustaquio Morán López, hijo de Manuel y Concepción, de Tremañes, hermano del mozo José Manuel, núm. 351 de id. idem.

De Celestino y José Nava Rodriguez, hijos de Silvestre y Balbina, hermanos del mozo Manuel, número 386, de Jove.

De Raimundo Alvarez Blanco, hijo de Bernardino y de Manuela, de Gijón, hermano del mozo Luis, número 432 de idem idem.

De Senén Rendueles Menéndez, padre del mozo Manuel Rendueles Menéndez, de Gijón, número 624 del mismo reemplazo.

De Angel García Alonso e hijos Ovidio y Manuel García Suárez, padre y hermanos del mozo Rafael García Suárez, número 306 del reemplazo de 1923.

De Angel González García, de Tremañes, hermano del mozo Valentin, número 339 de idem idem.

De Manuel García Fernández, padre del mozo Plácido García García, número 447, de Gijón.

De José Miranda Covián, padre del mozo José Antonio Miranda Gutiérrez, número 500, de Tremañes.

De Demetrio Medio Fernández, hermano del mozo Francisco, número 467 de idem idem.

De Alvaro Muñiz González, hermano del mozo José María, de Serín, número 206 de idem idem.

De Pelayo Rionda Castro, de Gijón, hermano del mozo José Manuel, número 229 de idem idem.

De Carlos García Florez, casado con Carmen Menéndez García, padre del mozo Abelardo, número 258 de idem idem.

De Aurelio Martínez Ruiz, de Gijón, hermano del mozo Arturo, número 439 de idem idem.

De Avelino Mieres Tuero, casado con Rosario Alonso López, padre del mozo Alfonso, número 519 de 1924.

De Julián Izpizua Urugoitia, casado con Francisca Larrea, padre del mozo Julián, número 642 de idem idem.

De Isidro Iglesias Rubiera, casado con Juliana Rodriguez Costales, padre de José, número 614 de idem idem.

De José González González, de Tacones, hermano del mozo Manuel, número 635 de idem idem.

Se hace pública a los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticia del paradero de los ausentes, lo participen a esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón, a 15 de Abril de 1925.—E. Zubillaga.

R. al núm. 1.553

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se relacionan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía.

Francisco Villazón Castiello, natural de Villaviciosa, hijo de Santos y de Teresa, y cuenta 67 años de edad; sus señas eran: estatura alta, corpulencia gruesa, pelo castaño, ojos grandes también castaños, color moreno.

Manuel Gonzalez Garcia, natural de Degaña, hijo de Alejo y de de Ramona, y cuenta 40 años de edad; sus señas eran: estatura regular, corpulencia buena, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, color sano.

Ariano Rodriguez Gregorio, natural de Cabañes (Zamora), hijo de Agustin y de Catalina, y cuenta 47 años de edad; sus señas eran: estatura regular, corpulencia poca, pelo negro, ojos castaños, color sano, barba poblada.

Santiago San José Fernandez, natural de Villar de Frades (Zamora), hijo de Esteban y de Librada, y cuenta 60 años de edad; sus señas eran: estatura baja, corpulencia buena, pelo negro, ojos pardos, frente despejada, bigote castaño, barba poblada, nariz chata, boca regular, color moreno.

Ramón Figaredo Iglesias, natural de Villaviciosa, hijo de Joaquín y de Barbina, y cuenta 34 años de edad; sus señas eran: estatura regular, corpulencia poca, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color pálido, frente espaciosa.

Ignacio Argüelles Canteli, natural de Laviana, hijo de Rafael y de Dolores, y cuenta 38 años de edad; sus señas eran: estatura alta, corpulencia regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz chata, frente despejada, boca grande, color moreno.

Nicolás, Enrique y Eduardo Menendez Zapico, naturales de Langreo los primeros y Eduardo de Gijón, hijos de Manuel y de Carmen, y cuentan 44, 30 y 27 años de edad, respectivamente; sus señas eran: de Nicolás estatura regular, corpulencia buena, pelo negro, ojos castaños, nariz ancha, boca grande, frente espaciosa; de Enrique estatura alta, corpulencia regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, frente espaciosa; de Eduardo estatura regular, corpulencia poca, pelo y ojos negros, nariz y boca pequeña, color moreno, frente despejada.

En Gijón, a 7 de Abril de 1925.—El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 1.513

Alcaldía de Yernes y Tameza

Se halla formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio económico, y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos de reclamaciones; con la advertencia, que las que no se presenten en dicho plazo no serán admitidas.

Tameza, 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

—:—

Formados el repartimiento de rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término para el ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á los efectos de reclamaciones.

Tameza, 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 1.656

Alcaldía de Lena

ANUNCIO

Formado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Lena, 21 de Abril de 1925.—Francisco Aza.

R. al núm. 1.653

Alcaldía de Cangas de Onís

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el próximo año económico de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y hacer reclamaciones.

Cangas de Onís, Abril 21 de 1925.—El Alcalde, Diego de Labra.

R. al núm. 1.658

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Habiendo quedado nuevamente desierto el concurso para proveer las plazas de Veterinario é Inspector de Higiene pecuaria, dotados ambos servicios con el haber anual de mil quinientas pesetas, cuyos anuncios han sido publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, números 5 y 43, de fechas 8 de Enero y 23 de Febrero últimos, se publica nuevamente dicha vacante, anunciando su concurso por el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el citado diario oficial, durante el que deben ser presentadas las oportunas instancias en papel de la clase 8.^a, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles, así como el título profesional y relación de méritos.

Panes, á 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 1.659

Alcaldía de Aller

Confecionados por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, el de edificios y solares y la matrícula de industrial, se hallan de manifiesto en las oficinas municipales para que en el plazo de diez días se formulen contra dichos documentos cobratorios las reclamaciones pertinentes.

Aller, 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 1.662

Alcaldía de Siero

Cédula de notificación.

Habiéndose acordado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 7 de Febrero último, que han de ser expropiadas con motivo de las obras de variación de trazado de la línea del ferrocarril de Oviedo á Llanes, entre los kilómetros 6,857 y 7,785 de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, se notifica á D. José Suarez Valle, residente en Madrid, y á D. José Jalón Samprún, de Valladolid, y á su apoderado D. Obdulio Fernandez, para que por sí ó á medio de apoderado, comparezcan ante esta Alcaldía, en término de diez días, á fin de nombrar perito que les represente en la medición, clasificación y tasación de las fincas de su propiedad que han de ser ocupadas con motivo de las obras expresadas; advirtiéndoles que para que sea admitido el que nombre, debe reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar á la Administración.

Pola de Siero, Marzo 28 de 1925.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 1.209

—:—

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se relacionan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía.

Benjamin-Dionisio Canteli Rodriguez, natural de Collado, hijo de Manuel y de Valentina, y cuenta 26 años de edad.

Juan Vallina Suarez, natural de Boves, hijo de José y de Angela, y cuenta 41 años de edad.

Jenaro Vega Cuartas, natural de Tiñana, hijo do José y de Teresa, y cuenta 55 años de edad.

Leopoldo Garcia Garcia, natural de Hevia, hijo de Agustin y de Generosa, y cuenta 30 años de edad.

En Pola de Siero, a 15 de Abril de 1925.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 1.595

Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 23 de Marzo de 1925.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede a la elección de los cargos vacantes de primero y segundo Teniente de Alcaldes, resultando elegidos para el primero don Agapito Conchoso Alvarez, y para el segundo D. Joaquín F. Solís.

Se nombró Vocal de la Junta municipal del Censo electoral a D. Zarcarias Yenes Canella.

Se acuerda acudir al concurso de subvenciones para la construcción de un puente sobre el rio Nalón, en la Chalanz, de este concejo, y para la carretera de Laviana a Cabañiquinta, primer trozo.

Se aprueban las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1895-96 y 1900

Quedó enterada la Corporación de que en la reunión de la Asociación de contribuyentes por incremento de valor, celebrada conforme al artículo 347 del Estatuto municipal y 36 del Reglamento de Hacienda municipal, no pudo nombrarse la Junta de Delegados ni formarse los Estatutos por los que han de regirse, por negarse terminantemente, a pesar de los requerimientos del señor Alcalde.

Se aprobó por unanimidad la Carta municipal por la que ha de regirse este Ayuntamiento en el orden económico, formada de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924.

Se acuerda que la Comisión municipal permanente instruya expediente con arreglo al capítulo 3.^o, título 4.^o, del libro 2.^o del Estatuto municipal, estableciendo las exacciones especiales prevenidas en el artículo 332 del citado cuerpo legal para la expropiación y derribo de una cuadra, sita en el barrio de la Vega de esta villa, propiedad de D. José Diaz Sánchez.

Laviana, 7 de Marzo de 1925.—El Secretario, Antonio A. Canga.—V.^o B.^o, El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 1.204

Ayudantía de Marina de Gijón

EDICTO

Don Emilio Doae Carro, Alférez de Navío de la escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina

de Gijón y Juez especial de la misma.

Hago saber: Que el día dieciocho del corriente, y a las tres horas de la tarde, el mar arrojó a la playa de Castrillón, de este puerto de Gijón, el cadáver de un hombre desconocido, y que hasta la fecha no fué identificado.

Dicho cadáver representa ser de un individuo como de veinticinco años de edad, vestía camiseta y calzoncillo de punto blancos, calcetines de algodón encarnados, traje de paño negro, camisa blanca con listas azules, botas de cuero negras y un pañuelo de bolsillo azul rodeando el cuello.

En sus bolsillos solo se encontró una pequeña fotografía, que representa el busto de un hombre con uniforme militar, al parecer.

Lo que se hace público para general conocimiento, invitándose por este medio a cuantas personas puedan coadyuvar a la identificación del mencionado cadáver, se sirvan manifestar a este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, cuantos datos posean o adquieran, bien de palabra o por escrito, para lo cual se señala un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y *Gaceta de Madrid*.

Gijón, 21 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Emilio Doce.

R. al núm. 1.645

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Mieres

Don Isaias Alvarez Cuervo, Secretario suplente del Juzgado municipal de Mieres.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Mieres, veintiseis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

El Sr. Juez D. José Antonio Alvarez Aza, vístos los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Isidro Cienfuegos Pulgar, mayor de edad, Procurador y vecino de Pola de Lena, con poder bastante de don Ricardo Suárez, industrial y vecino de Mieres, demandante, contra D. Joaquin González Suárez, mayor de edad, obrero y vecino que fué de La Peña, demandado, sobre reclamación de pesetas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Joaquin González Suárez, a que pague a D. Isidro Cienfuegos Pulgar, la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, que como actor y apoderado de D. Ricardo Suárez Fernández, le debe por géneros llevados al fiado de la tienda y sastrería de éste, con las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Alvarez Aza.

Publicación:

Leída y publicada que fué la anterior sentencia celebrando audiencia pública por el Sr. Juez que la dictó, en el día de la fecha de que certifico.—José A. Robles.

Para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo al efecto de notificación al demandado Joaquin Gonzalez Suárez, en ignorado paradero, expido la presente en Mieres con el V.º B.º del Sr. Juez, a dieciseis de Abril de mil novecientos veinticinco.—Isaias Alvarez Cuervo

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

SANCHEZ, Gerardo, de unos 19 años de edad, soltero, gallego, procesado por el delito de homicidio de Serafin Lopez y Lopez; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión. 1.567

FERNANDEZ LADA, Maximino, natural de Madrid, soltero, minero, de 20 años de edad, hijo de Florentino y de Rufina, domiciliado últimamente en La Felguera (El Puente), provincia de Oviedo, procesado por disparo de arma; comparecerá en termino de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión dictada por la Superioridad en la causa que se le sigue por dicho delito e ingresar en la cárcel. 1.563

PEREZ LOMBARDEO, José, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Mon, provincia de Oviedo, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ubeda (Jaén), ante el Juez instructor D. Juan Mena Lacorte, Teniente de Caballería, con destino en el Depósito de Recría y Doma de la séptima Zona Pecuaria, de guarnición en Ubeda. 1.454

SANTIAGO FEREZ, José, hijo

de Juan y de Rosalía, natural de Coldobredo (Tineo), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 560 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José María Córdoba, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella (Navarra). 1.542

GONZALEZ GARCIA, Arturo, hijo de Aquilino y de Teresa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años de edad, estatura un metro 700 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón. 1.587

AMANDI MIYAR, Aurelio, hijo de Ricardo y de Perfecta, natural de Priesca, provincia de Oviedo, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Méjico, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Rogelio Puig Gimenez, residente en Alcalá de Henares. 1.540

SUAREZ LOPEZ, José, hijo de Manuel y de Maria, natural de Cogallo, parroquia de Trasmonte, Ayuntamiento de Las Reguera, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, número 46; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Pedro Moreno Vazquez, con destino en el primer Regimiento de Ferrocarriles, de guarnición en Madrid (Cuartel de la Montaña). 1.539

GONZALEZ GONZALEZ, Pedro, hijo de Rafael y de Encarnación, natural de Boal, provincia de Oviedo, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 550 milímetros, domiciliado últimamente en Bocacara, sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor D. Antonio García de la Serrana y Vazquez, Comandante de infantería, con destino en el Regimiento de Ordenes militares, de guarnición en Estella. 1.408

PALACIO BARCENA, Andrés, hijo de Manuel y de Simona, natural de Carreña, Ayuntamiento de Osbrales, provincia de Oviedo,

soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1 metro 505 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón. 1.586

FERNANDEZ GARCIA, Ponciano, natural de Quintana de la Peña, provincia de León, soltero, minero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Cerredo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez permanente de causas D. José María Cabeza y Fernandez de Castro, residente en Oviedo. 1.547

FERRER PERIS, Alberto Vicente Jorge, natural de Barcelona, casado, comerciante, de 27 años de edad, hijo de José y de Dolores, su esposa y fiadora es María Jesús de Navarenes, domiciliado últimamente en Vigo, calle Real, 12, piso tercero, procesado por estafa de tres máquinas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial. 1.584

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

Monte de Piedad.

En los días 5 y 20 de Mayo de 1925, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Marzo de 1924 de alhajas y del mes de Septiembre de 1924 de ropas, que son los comprendidos en los números del 1.274 al 1.912 de alhajas, y del 18.496 al 20.775 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Mayo de 1925 los de la segunda. Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Mayo, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 23 de Abril de 1925.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas, número 1.463, expedido en este Establecimiento el día 12 de Marzo de 1925, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 23 de Abril de 1925.—El Vice Gerente, José del Riego.